

Página 1 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- **- 015724 -** - DIPOL

Bogotá D.C., **18 ABR 2026**

Señor brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
 Director de Inteligencia Policial
 Avenida Boyacá 142 a 55
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **04-1-10002-2026**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/03/2026	Hasta	15/04/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004451-DIPOL de 02/02/2026 el señor mayor Pedro David Mondragón Piñeros, obrando en calidad de jefe Grupo de Contratos, nombró como supervisora del contrato 04-1-10002-2026 a la señora teniente coronel Adriana Rocio Wilches Vaca, jefe Grupo de Talento Humano (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**
 1. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 16/02/2026 y el 15/03/2026, presentado mediante GEPOL No. GS-2026-010995-DIPOL del 18/03/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	04-7-10002-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL



Página 2 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contratista	IPZ BY PASSION SAS	
Representante legal	LUZ IRENE PÉREZ OSPINA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.133.870 DE BOGOTÁ D.C	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$21.772.087,68	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	\$21.772.087,68	
Plazo de ejecución inicial	15 de febrero del 2027	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16 de febrero del 2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de febrero del 2027	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En atención al correo electrónico del 03/03/2026, mediante el cual manifestaba la contratista, la obstrucción del sistema de drenaje de los lavaplatos, en coordinación con el Área Logística y Financiera se realizaron las gestiones pertinentes para subsanar los inconvenientes presentados en la cocina de la cafetería, siendo realizado el 25/03/2026 el mantenimiento de las trampas de grasa para la continuidad operativa del servicio.
- Mensaje de Datos No. 0852 / DIPOL - GUTAH CODIT del 08 de abril del 2026, se solicitó a la contratista un espacio de capacitación sobre temas ambientales que maneja la dirección y buenas prácticas en el uso eficiente de recursos con el personal que labora en la cafetería para el día 09/04/2026 a las 15:00 horas, esta capacitación se lideró por parte del Grupo Planeación DIPOL, en atención a la solicitud elevada a esta supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2026-012141-DIPOL.
- Mensaje de Datos No. 0876 / DIPOL - GUTAH CODIT del 12/04/2026, se reiteró solicitud a la contratista de la documentación establecida en el contrato 04-1-10002-2026, solicitada con anterioridad mediante comunicación oficial GS-2026-014693-DIPOL.
- Mensaje de Datos No. 0878 / DIPOL - GUTAH CODIT del 12/04/2026, se le informa a la contratista, sobre la queja elevada mediante mensaje de datos del 01/04/2026, suscrita por un funcionario del servicio de inteligencia policial, donde en términos generales, manifiesta su inconformismo con la prestación del servicio de cafetería, con el propósito de tomar las acciones necesarias, identificando posibles oportunidades de mejora y garantizando una adecuada prestación del servicio.
- Se realiza reunión con la contratista, con el fin de dar a conocer la falta de documentación no remitida por parte de la empresa IPZ BY PASSION SAS, de igual forma se le mencionan los puntos de cada cláusula, y se deja como soporte mediante ACTA – 149 - CODIT– GUTAH – 2.21 del 17/04/2026 el compromiso del cumplimiento a lo estipulado en el contrato.



Página 3 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN			
1	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista o futuro contratista.	N/A	Al momento no se han reportado infracciones ambientales por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarias tramitar antes, durante o después del contrato.
2	El contratista deberá contar con aplicación de buenas prácticas ambientales y cumplir con la normatividad ambiental vigente. así mismo se compromete a integrarse a la implementación de buenas prácticas ambientales en el uso del agua, la energía y separación de residuos administración del punto ecológico, almacenamiento, transporte y disposición de residuos generados en su actividad.	SI	El contratista cuenta con un punto ecológico, realiza separación de residuos como buena práctica ambiental por medio de la administración de un punto ecológico.
3	Adoptar los lineamientos de tipo ambiental vigentes que lidera la dirección de inteligencia policial, contribuyendo de manera activa con lo relacionado a cada uno de ellos, frente a su desarrollo y gestión (sistema de gestión ambiental y programas ambientales).	SI	Se realizó socialización por parte del Grupo de Gestión Ambiental de la Dirección de Inteligencia, con el fin de que la empresa contratista siga los lineamientos establecidos.
4	<p>Deberá contar con las canecas y bolsas para los residuos que genere el restaurante y cafetería, los cuales deberán estar debidamente rotulados y al color de cada tipo de residuo, las canecas y bolsas deben ser acordes a la gestión ambiental y de acuerdo a la resolución 2184 de 2019, por la cual se adopta el nuevo código de colores para la separación de residuos en el territorio nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • color blanco para depositar los residuos aprovechables (plástico, vidrio, metales, papel y cartón) • color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables (cascaras de fruta, alimentos crudos descompuestos) • color negro para depositar residuos no aprovechables (barrido piso, papel contaminado, servilletas). de acuerdo a lo anterior se debe separar debidamente los residuos empleando las canecas y bolsas correspondientes. 	SI	El contratista cuenta con canecas y bolsas para los residuos que genere el restaurante y cafetería, los cuales están debidamente rotulados y al color de cada tipo de residuo, las canecas y bolsas acordes a la gestión ambiental y de acuerdo a la resolución 2184 de 2019.
5	El contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas y separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.	SI	El contratista instaló puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones.
6	Para el lavado de platos, ollas, cubiertos y demás utensilios de cocina y aseo de instalaciones del restaurante y cafetería,	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha



Página 4 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	deberá emplear productos de aseo biodegradables y contar con las hojas de seguridad, fichas técnicas de cada uno de los productos utilizados, matriz de compatibilidad, porcentajes de dilución entregándole los respectivos documentos al supervisor del contrato.			14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde se verificó el anexo 5 y se encuentra la ficha técnica y hoja de seguridad del detergente en polvo profesional multiusos sin aroma PQP dando cumplimiento a la cláusula en mención.
7	El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades propias del objeto contractual tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente, para lo cual entregará al supervisor del contrato copia de dichos documentos.	NO		La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde manifiestan lo siguiente: <i>"A la fecha de emisión del presente informe, no se cuenta con los certificados de disposición final de residuos generados, toda vez que el gestor autorizado encargado del servicio aún no ha realizado la entrega de dichos documentos. No obstante, se adjunta como soporte el manifiesto de carga y/o recolección de residuos, el cual evidencia la correcta entrega de estos al gestor autorizado, conforme a la operación del contrato"</i> , por lo cual la documentación no es completa y no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT-GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026.
8	El contratista deberá asegurar que los residuos que se generen en la actividad a contratar, se realice una adecuada disposición final; de lo anterior deberá entregar copia al supervisor del contrato de las licencias o permisos de la empresa que realicen el transporte y disposición final así mismo los certificados de disposición final.	NO		
9	El contratista deberá garantizar que los elementos que se utilicen para servir los alimentos o bebidas, deberán ser en material reutilizable, biodegradable o reciclable (preferiblemente cartón, polyboard o loza), en ningún caso se deberán utilizar materiales como Icopor o algunos de sus derivados.	SI		Los elementos son servidos por el restaurante en loza de vidrio garantizando que estos sean reutilizables.
10	El contratista se compromete a realizar la disposición adecuada de los aceites vegetales usados, por medio de una empresa gestora competente, de igual forma, entregará los certificados de tratamiento y/o disposición de los mismos al supervisor del contrato los primeros tres días finalizados el mes, así mismo, entregará la licencia o permiso de la empresa que realiza el transporte y disposición final.	SI		La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde manifiesta de manera escrita en el documento en su numeral 8 lo siguiente: <i>"se deja constancia de que, debido a las bajas cantidades producidas en la etapa actual de operación, no ha sido requerida la disposición final del residuo hasta el momento"</i> . Por lo tanto, se da cumplimiento a la cláusula establecida en este numeral.



Página 5 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
11	<p>El contratista deberá cumplir con el acuerdo 634 del 30 diciembre 2015 "por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones" el contratista deberá estar inscrito ante la secretaría distrital de ambiente de Bogotá como generador de aceite vegetal usado en cumplimiento del artículo 5. obligaciones del generador; así:</p> <p>A) Registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente y actualizar sus datos en la página web de la SDA.</p> <p>B) El establecimiento será responsable del aceite vegetal usado que él genere y tiene la obligación de asegurarse que dichos residuos sean gestionados de manera adecuada, de acuerdo con las normas ambientales y sanitarias. la responsabilidad del generador se extiende a todos los posibles efectos ocasionados a la salud y al ambiente por la inadecuada gestión de este residuo.</p> <p>C) Entregar el aceite vegetal usado únicamente a gestores de aceite vegetal usado que se encuentren inscritos ante la secretaría distrital de ambiente.</p> <p>D) Exigir al transportador de aceite vegetal usado la entrega del respectivo certificado de recolección.</p> <p>E) Contar con un registro, donde se precise la fecha y volumen entregado de aceite vegetal usado al transportador, así como la relación de los certificados de aprovechamiento emitidos por el gestor.</p> <p>F) Garantizar la identificación, rotulado y etiquetado del aceite vegetal usado, en el lugar de generación, hasta su recolección.</p> <p>G) Contar con el certificado de transporte, gestión y aprovechamiento del aceite vegetal usado generado.</p> <p>H) Entregar los diez (10) primeros días de cada trimestre, un informe a la autoridad ambiental del distrito capital, donde se precise la fecha y volumen entregado de aceite vegetal usado, así como la relación de los certificados emitidos por el transportador o gestor contratado para esta actividad.</p> <p>I) Las demás que imponga la normatividad ambiental vigente.</p>	NO	<p>La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde no se evidencia inscripción o solicitud ante la autoridad competente, por lo cual la documentación no es completa y no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT–GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026.</p>	
12	<p>El contratista deberá cumplir con lo establecido el acuerdo 634 del 30 diciembre 2015 artículo 6 6. prohibiciones del generador</p> <p>A) Almacenar aceite vegetal usado mezclado con otras sustancias o residuos, cualquiera sea la naturaleza y lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas o pueda causar daño a los ductos subterráneos o al ambiente.</p> <p>B) Presentar el aceite vegetal usado junto con residuos domiciliarios para su recolección a través del sistema de aseo.</p>	NO	<p>La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde no se evidencia inscripción o solicitud ante la autoridad competente, por lo cual la documentación no es completa y no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT–GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la</p>	



Página 6 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>C) Verter aceite vegetal usado en aguas superficiales, subterráneas y en los sistemas de alcantarillado.</p> <p>D) Verter aceite vegetal usado en el suelo.</p> <p>E) Utilizar o comercializar el aceite vegetal usado para uso posterior en la elaboración de productos alimenticios para consumo humano, así como la reutilización directa o indirectamente en cualquier tipo de industria de alimentos para consumo humano.</p> <p>F) Utilizar o comercializar aceite vegetal usado, solo o mezclado, como alimento o en la producción de alimentos en cualquiera de sus formas, o como insumo para la producción de alimentos balanceados para animales.</p> <p>G) Utilizar o comercializar aceite vegetal usado para la elaboración de productos cosméticos, de aseo o de limpieza personal con destino al consumo humano, que no cumplan con las condiciones técnicas, ambientales y sanitarias requeridas para ello. el contratista deberá cumplir con la resolución 0316 del 01 de marzo de 2018 por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones cumpliendo con los siguientes artículos:</p> <p>ARTÍCULO 9. obligaciones del generador industrial, comercial y de servicios de acu. son obligaciones del generador industrial, comercial y de servicios de acu, las siguientes:</p> <p>A) Inscribirse ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 5 de la presente resolución. entregando al supervisor del contrato copia de la inscripción.</p> <p>B) Entregar el acu a gestores de acu inscritos ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>C) Capacitar al personal encargado de la gestión del acu en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para el ambiente.</p> <p>D) Reportar anualmente ante la autoridad ambiental competente, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año, información sobre los kilogramos totales de acu generados durante el periodo correspondiente y copia de las constancias expedidas por el gestor de acu.</p>		documentación faltante será el día 24/04/2026.	
13	El contratista se compromete a entregarle al supervisor el inventario de los aparatos eléctricos y electrónicos utilizados para la prestación del servicio, así como las fichas técnicas de los mismos.	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, cumpliendo mediante el anexo 8 el ítem referente a entregar inventario de los aparatos eléctricos y electrónicos utilizados para la prestación del servicio.	
14	El contratista se compromete a cumplir con el decreto No.1079. del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el decreto	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha	

Página 7 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	único reglamentario del sector transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor.		14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través del archivo anexo 6 allegan manifiesto de carga N° 106696 de la empresa Ecorganics de Colombia S.A de fecha 14/03/2026	
15	El contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	NO	Al realizar una inspección visual en compañía del Grupo de Gestión Ambiental de la oficina de planeación y el grupo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, no se evidencia la instalación de una trampa de grasa por parte de la empresa contratista, pero se deja constancia la existencia de una trampa de grasa del contratista anterior.	
16	Deberá asumir la responsabilidad del mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de una vez al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha entregando al supervisor del contrato el certificado de disposición final de lodos y la licencia o permiso de la empresa que realizó la actividad.	N/A	En coordinación con el Área Logística y Financiera se realizaron las gestiones pertinentes para subsanar los inconvenientes presentados en la cocina de la cafetería, siendo realizado el 25/03/2026 el mantenimiento de las trampas de grasa para la continuidad operativa del servicio por parte del Grupo de Infraestructura; sin embargo, no fue asumido por la contratista.	
17	<p>El contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar una vez al año, a los cuatro meses iniciada su actividad productiva.</p> <p>El contratista deberá efectuar un muestreo compuesto al afluente durante (8) ocho horas continuas, ubicado en la cafetería de la dirección de inteligencia policial ubicada en la av. Boyacá 142ª-55 barrio colina campestre.</p> <p>Los funcionarios encargados del muestreo deberán cumplir con las exigencias para el ingreso a la unidad policial teniendo en cuenta los protocolos para la seguridad de la unidad.</p> <p>El funcionario designado por el laboratorio contratante, deberá tener la capacitación necesaria para la toma del muestreo (certificado y/o capacitación para dicha actividad), para demostrar dichos conocimientos deberá presentar fotocopia del diploma o acta de grado lo cual deberá entregar al supervisor del contrato el certificado.</p> <p>Los equipos utilizados para la caracterización de las aguas residuales deben estar debidamente certificados y calibrados para lo cual entregara copia de dichos soportes al supervisor del contrato.</p>	N/A	A la fecha del presente informe, el contratista se encuentra dentro de los términos de ley establecidos para dar cumplimiento al presente ítem.	

Página 8 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL	
	<p>El contratista deberá entregar copia de la resolución del laboratorio que realizará la caracterización de agua residual el cual debe estar acreditado por el IDEAM.</p> <p>El contratista deberá anexar en el informe los registros de aforo de caudales y medición de parámetros en campo.</p> <p>El contratista deberá anexar en el informe los formatos de la cadena de custodia de las muestras de agua residual.</p> <p>El contratista entregará un informe escrito y en medio magnético, a los 30 días después del análisis físico químico de los vertimientos, en el que se describa los resultados de cada uno de los ítems estipulados, este informe técnico debe estar acorde a los requerimientos de la secretaría distrital de ambiente y normatividad legal vigente.</p>		
18	<p>El contratista se compromete a dar cumplimiento a la resolución 2640 de 2007. "por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", en su artículo 14. buenas prácticas para la alimentación animal – BPAA. literal f) queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con vísceras o carnes de otras especies animales, razón por la cual se solicita el cumplimiento de este artículo, así el contratista deberá realizar la disposición adecuada y conforme a la norma de los residuos de alimentos entregando los respectivos certificados de disposición final.</p>	NO	<p>La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde manifiestan lo siguiente: "A la fecha de emisión del presente informe, no se cuenta con los certificados de disposición final de residuos generados, toda vez que el gestor autorizado encargado del servicio aún no ha realizado la entrega de dichos documentos.</p> <p>No obstante, se adjunta como soporte el manifiesto de carga y/o recolección de residuos, el cual evidencia la correcta entrega de estos al gestor autorizado, conforme a la operación del contrato", por lo cual la documentación no es completa y no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT-GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026.</p>
19	<p>El contratista deberá realizar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera trimestral donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice los residuos orgánicos para la alimentación de ganado porcino. así mismo se debe entregar al supervisor del contrato la licencia o permiso de la empresa a la cual se le entregaran los residuos orgánicos.</p>	N/A	<p>Al momento no se ha cumplido un trimestre de la ejecución del contrato.</p>
20	<p>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el manifiesto de recolección los primeros tres días finalizados el mes y el certificado de disposición final de los residuos orgánicos 15 días posterior a su recolección.</p>	NO	<p>La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el</p>

Página 9 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
			marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde manifiestan lo siguiente: "A la fecha de emisión del presente informe, no se cuenta con los certificados de disposición final de residuos generados, toda vez que el gestor autorizado encargado del servicio aún no ha realizado la entrega de dichos documentos. No obstante, se adjunta como soporte el manifiesto de carga y/o recolección de residuos, el cual evidencia la correcta entrega de estos al gestor autorizado, conforme a la operación del contrato", por lo cual la documentación no es completa y no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT-GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026.
21	El contratista deberá cumplir o hacer cumplir con el decreto 1443 de 2004 del 07/05/2004 por el cual se reglamenta parcialmente el decreto ley del 2011 de 1974, la ley 253 de 1996 y la ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos.	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde manifiesta de manera escrita en el documento en su numeral 12 lo siguiente: "Se informa que IPZ BY PASSION S.A.S. ha implementado medidas de prevención y control ambiental orientadas al adecuado manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos generados en la operación del restaurante y cafetería. En este sentido, la empresa garantiza el correcto almacenamiento de los insumos químicos utilizados para las actividades de limpieza y desinfección, los cuales se encuentran debidamente identificados y almacenados en áreas independientes, separadas de los alimentos y materias primas, evitando cualquier riesgo de contaminación cruzada."
22	El contratista cumplirá con lo estipulado en el decreto 1076 del 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible título 6 residuos peligrosos".	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través del archivo anexo 6

Página 10 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
			allegan manifiesto de carga N° 106696 de la empresa Ecorganics de Colombia S.A de fecha 14/03/2026	
23	Los funcionarios que laboren en el servicio del restaurante y cafetería deben estar capacitados en temas ambientales, así mismo deben saber clasificar los residuos, de lo anterior se deberá enviar al supervisor del contrato copia de las certificaciones de la capacitación de cada uno de los empleados que trabajarán en las instalaciones del restaurante y cafetería de la dirección de inteligencia policial.	NO	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través del archivo anexo 9 allega cronograma de plan de capacitaciones en temas ambientales y registro de asistencia de 03 trabajadores de capacitación sobre el tema "Que es el SGA (Sistema de gestión Ambiental) del 13/03/2026 facilitada por el señor Sebastián Ardila Puerto, por lo cual la documentación no es completa y no cumple con lo requerido en este ítem, por lo cual la documentación no es completa y no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT- GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026.	
24	Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: <ul style="list-style-type: none">• gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.• uso de elementos de protección personal.• manejo de sustancias químicas.• ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).• normativa ambiental y saneamiento básico.• gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	NO	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través del archivo anexo 9 allegan cronograma de plan de capacitaciones en temas ambientales y registro de asistencia de 03 trabajadores de capacitación sobre el tema "Que es el SGA (Sistema de gestión Ambiental) del 13/03/2026 facilitada por el señor Sebastián Ardila Puerto, por lo cual la documentación no es completa y no cumple con lo requerido en este ítem, por lo cual la documentación no es completa y no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT- GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026.	
25	No se podrá utilizar, ni fomentar el uso de envases de Icopor, pitillos y revoladores de plástico; para lo cual el arrendatario buscará alternativas con características de biodegradabilidad.	SI	No se evidencia la utilización de envases de icopor, pitillos o revoladores plásticos por parte de la empresa contratista, por lo cual se da cumplimiento a la presente cláusula del respectivo contrato.	



Página 11 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
26	El contratista se compromete a estar disponible para las diferentes auditorías que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la dirección. para ello el supervisor notificará previamente al contratista de las fechas estipuladas para auditorías.	N/A	Al momento no se han tenido auditorías por parte de entidades y autoridades ambientales y sanitarias.	
N°	DESCRIPCIÓN			
1	El contratista deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del ministerio de trabajo “por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de SST”, en cumplimiento al art. 1 la presente resolución tiene por objeto establecer los estándares mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la policía nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares; quienes deben implementar los estándares mínimos del sistema de gestión de SST en el marco del sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales.	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizaron entrega de documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde manifiesta de manera escrita en el documento en su numeral 14 que el total de trabajadores permanentes es de 04 personas, que su nivel de riesgo de la actividad económica principal es de 1 y allega en el anexo 10 documento con número de radicado REME-SGSST – 1046508 – 2025 – 1 del ministerio del trabajo, con fecha de diligenciamiento del 13/04/2026 a las 10:18 pm, evaluación de estándares mínimos con calificación del 100%.	
2	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo”, resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del ministerio de trabajo “por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de SST” y resolución 02232 del 01/08/2025 “por el cual se actualiza política y los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la policía nacional.	SI	El día 09/04/2026 a las 15:00 horas en las instalaciones de la cafetería DIPOL, se realizó socialización de la política y los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la policía nacional por parte de la responsable de SGSST del grupo de talento humano DIPOL	
3	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	NO	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través del archivo anexo 11 allegan documentación incompleta sobre la afiliación a la seguridad social integral del personal que ejecutará el objeto contractual, por lo cual la documentación no es completa y no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT– GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026.	

Página 12 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4	El contratista deberá asignar un responsable profesional en el diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con sus responsabilidades, indicando el número de licencia en SST y curso de 50 o 20 horas de SGSST, la cual adjuntará, el pantallazo de la validación de la licencia en SST, con el ente territorial que la expidió. (se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través del archivo anexo 12 allegan documentación donde se evidencia la designación del señor Sebastián Ardila Puerto como responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo con licencia emitida por secretaria de salud de Bogotá mediante Resolución N°4119 del 14/06/2023 y certificación de curso de 20 horas de SGSST por parte de ARL SURA de fecha del 26/12/2023.
5	El contratista deberá realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo en el artículo 2.2.4.6.24 medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. (se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	NO	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través del archivo anexo 12 suministra matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos de una empresa que no corresponde en lugar geográfico a la establecida en este contrato, por lo cual la documentación no es completa y no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT-GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026.
6	El contratista deberá entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores.	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizaron entrega de documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través del archivo anexo 13 suministra Excel con el plan de trabajo de la empresa en actividades del SG-SST
7	El contratista deberá anexar la matriz de elementos de protección personal de acuerdo con la actividad a desarrollar.	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través del archivo anexo 14 con una matriz donde relacionan 03 elementos de protección personal utilizados por la empresa contratista.
8	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha



Página 13 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	debidos elementos de protección personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada. de igual forma, enviará al supervisor del contrato de manera mensual los soportes donde se evidencie la entrega de los EPP.			14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través de documento anexo manifiesta lo siguiente: <i>"Se informa que el personal operativo cuenta con dotación correspondiente y presentación uniforme para el desarrollo de sus funciones, garantizando condiciones adecuadas de higiene e identificación visual en el punto de servicio."</i>
9	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.	SI		La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través de documento anexo manifiesta lo siguiente: <i>"Se informa que el personal operativo cuenta con dotación correspondiente y presentación uniforme para el desarrollo de sus funciones, garantizando condiciones adecuadas de higiene e identificación visual en el punto de servicio."</i>
10	El contratista garantizará que el personal cuente con la certificación manipulación alimentos, certificación médica de exámenes ocupacionales, capacitación y reentrenamiento, de acuerdo a las tareas a desarrollar, en cumplimiento a la resolución 00002674 del 22/07/2013 la cual tiene como objeto "establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	SI		La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde se evidencia certificaciones de manipulación de alimentos del señor Diego Alexander Mongui contratista de la empresa.
11	El contratista deberá programar y practicar a todas las personas que se asignen para la ejecución del objeto del contrato, los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro que sean requeridos en cumplimiento a la resolución 1843 del 25 de abril de 2025 "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	NO		La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde solo se evidencia un (01) examen de ingreso de un contratista de la empresa, por lo cual la documentación no es completa y no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT- GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026.

Página 14 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
12	El contratista deberá entregarle al supervisor del contrato el plan de saneamiento básico por escrito que incluya programa de control de plagas y actividades de fumigación en las instalaciones del restaurante y cafetería, (el cual deberá ser ejecutado mínimo una vez al año), programa de limpieza y desinfección, programa de residuos sólidos y líquidos en cumplimiento a la resolución 0330 del 08/06/2017 "por el cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico -RAS".	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través de documento anexo 17 donde se evidencia el plan de saneamiento básico de la empresa.	
13	El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato del restaurante y cafetería se desarrollen los programas de capacitación en cumplimiento al decreto 1072 del 26/05/2015 y la resolución 0312 del 13/02/2019 donde se establece que todo empleador y/o contratante, sin importar su nivel de riesgo y su número de empleados, debe capacitar a sus empleados en los riesgos del trabajo y diseñar programas de prevención y promoción de la salud.	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través de documento anexo 18 adjunta cronograma de capacitación en temas relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo donde se establece una actividad a realizar para el mes de abril.	
14	<p>El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales, posean el rotulo de identificación, clasificación, fichas técnicas, matriz de compatibilidad y las hojas de seguridad, en cumplimiento a la resolución 773 del 07/04/2021 "por define las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del sistema globalmente armonizado", teniendo en cuenta los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none">-identidad del producto-información sobre componentes-identificación de peligros-primeros auxilios-inflamabilidad y explosión-medidas en caso de derrames o escapes-manipulación y almacenamiento-control de exposición / protección personal-propiedades físicas y químicas-estabilidad y reactividad-información toxicológica-información ecológica-consideraciones relativas a la eliminación-información relativa al transporte-informaciones reglamentarias <p>toda esta información deberá ser allegada en idioma español, y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.</p>	NO	<p>La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través de documento anexo en el numeral 25 manifiestan por escrito lo siguiente:</p> <p><i>"Se informa que las sustancias químicas utilizadas en la operación corresponden a productos de limpieza y desinfección, tales como desengrasante, hipoclorito de sodio (cloro), jabón para loza y jabón en polvo, los cuales son empleados conforme a las actividades propias del servicio.</i></p> <p><i>Dichas sustancias se encuentran debidamente identificadas, rotuladas y clasificadas, y son almacenadas bajo condiciones seguras, garantizando su adecuada manipulación y evitando riesgos de contaminación cruzada con alimentos.</i></p> <p><i>En relación con las Hojas de Seguridad (FDS/SDS), se deja constancia de que estas se encuentran en trámite de solicitud ante los fabricantes y proveedores, dado que no se encuentran actualmente disponibles en sus sitios oficiales o repositorios digitales.</i></p> <p><i>No obstante, se está realizando la gestión correspondiente para su obtención, y una vez sean remitidas</i></p>	



Página 15 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
			<p>por los fabricantes, serán allegadas a la supervisión del contrato a la mayor brevedad posible, garantizando así el cumplimiento integral de los requisitos normativos aplicables."</p> <p>Pero no se evidencia rótulo de identificación, clasificación, fichas técnicas, matriz de compatibilidad y las hojas de seguridad ni solicitudes realizadas para su obtención, por lo cual no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT- GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026.</p>	
15	El contratista asegurara que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de restaurante y cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	<p>La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través de documento anexo en el numeral 25 manifiestan por escrito lo siguiente:</p> <p><i>"Se informa que las sustancias químicas utilizadas en la operación corresponden a productos de limpieza y desinfección, tales como desengrasante, hipoclorito de sodio (cloro), jabón para loza y jabón en polvo, los cuales son empleados conforme a las actividades propias del servicio.</i></p> <p><i>Dichas sustancias se encuentran debidamente identificadas, rotuladas y clasificadas, y son almacenadas bajo condiciones seguras, garantizando su adecuada manipulación y evitando riesgos de contaminación cruzada con alimentos.</i></p>	
16	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la dirección de inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección de inteligencia policial, según lo establecido en la resolución 1401 del 14/05/2007 del ministerio de trabajo y protección social "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	N/A	<p>Al momento no se han reportado accidentes de trabajo en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia por parte de la empresa contratista.</p>	
17	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que	N/A	<p>Al momento no se han reportado accidentes de trabajo en las instalaciones de la Dirección de</p>	

Página 16 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		Inteligencia por parte de la empresa contratista.	
18	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	N/A	Al momento no se ha presentado ni se ha puesto en conocimiento de alguna emergencia dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia	
19	El contratista deberá garantizar la dotación del botiquín de primeros auxilios con los elementos básicos requeridos para la atención de emergencias.	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través de documento anexo en el numeral 26 manifiestan por escrito lo siguiente: <i>"se informa que el establecimiento cuenta con botiquín de primeros auxilios tipo A, dotado con elementos básicos para la atención inicial de emergencias, conforme a los requerimientos de la operación y normatividad aplicable"</i> .	
20	El supervisor del contrato deberá dejar soportado mediante informe de actividades de manera mensual, el seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y las novedades evidenciadas frente a los peligros y riesgos que afecten la salud de los trabajadores durante la ejecución del contrato.	SI	Se realizó inspección del cumplimiento a las cláusulas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mediante comunicación oficial GS-2026-015614-DIPOL	
21	En caso de que se desarrolle en la dirección de inteligencia policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	N/A	Al momento no se han desarrollado auditorías del SG-SST.	
1	El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad. para ello el personal que realice la instalación o configuración de equipos y sistemas, deberá cumplir con un estudio de confiabilidad realizado por la dirección de inteligencia de la policía nacional, durante la vigencia del contrato. en el evento de no aprobar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán cumplir con el estudio de confiabilidad requerido.	SI	Se han solicitado los estudios de credibilidad y confianza mediante los comunicados oficiales GS-2026-010139-DIPOL, GS-2026-010696-DIPOL, GS-2026-012481-DIPOL, GS-2026-011601-DIPOL, GS-2026-008615-DIPOL y GS-2026-013279-DIPOL, el personal que no superó el estudio de credibilidad y confianza fue notificado a la representante legal de manera verbal y la representante legal realizó el respectivo cambio de estos funcionarios.	
2	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. la parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil	SI	Al momento no se han reportado ni presentado incidentes relacionados con la seguridad de la información y la confidencialidad establecida en el presente contrato, de igual manera por parte de la supervisión del contrato se realizó el diligenciamiento del compromiso de reserva y el acuerdo de confidencialidad.	



Página 17 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. el acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. en consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. el acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.			
3	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar por el termino establecido en la ley estatutaria 1621 de 2013.	SI		Al momento no se han reportado ni presentado incidentes relacionados con la seguridad de la información y la confidencialidad establecida en el presente contrato, de igual manera por parte de la supervisión del contrato se realizó el diligenciamiento del compromiso de reserva y el acuerdo de confidencialidad.
4	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. el contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante. el manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la dirección de inteligencia de la policía nacional.	SI		Al momento no se han reportado ni presentado incidentes relacionados con la seguridad de la información y la confidencialidad establecida en el presente contrato, de igual manera por parte de la supervisión del contrato se realizó el diligenciamiento del compromiso de reserva y el acuerdo de confidencialidad.
5	El contratista y todo el personal que realice la instalación y configuración de los equipos, cumplirá los protocolos descritos en el manual del sistema de gestión de seguridad de la información de la policía nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el protocolo de seguridad de la información para el servicio de inteligencia policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.	SI		Al momento no se han reportado ni presentado incidentes relacionados con la seguridad de la información y la confidencialidad establecida en el presente contrato, de igual manera por parte de la supervisión del contrato se realizó el diligenciamiento del compromiso de reserva y el acuerdo de confidencialidad.
6	Durante el desarrollo de la instalación y configuración, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.	SI		Al momento no se han reportado ni presentado incidentes relacionados con el uso indebido de herramienta de software o hardware que pueda afectar la seguridad de la información de la Dirección de Inteligencia

Página 18 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN			
1	Las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicada en la avenida Boyacá No. 142 a 55 de la ciudad de Bogotá D.C., donde funciona la cafetería y restaurante, junto con los muebles, equipos y elementos, ubicados en el primer piso, costado norte, cuyos linderos generales son: por el costado norte, en 17.80 metros con el parqueadero de la dirección de inteligencia policial, por el costado sur, en 15.10 metros con el área de la recepción e ingreso a los ascensores, por el costado oriental, en 19.50 metros con el salón vip y baños primer piso y por el costado occidental, en 24.60 metros con zonas verdes. De acuerdo a lo anterior el oferente hará una visita a las instalaciones del restaurante y cafetería.	SI	Se entregaron las instalaciones por parte del Grupo de Infraestructura a la empresa contratista por medio del acta 005 ARLOF – GUINF – 2.21.
2	<p>El comité de supervisión de la cafetería se reunirá con el contratista para definir, de manera concertada, el horario de funcionamiento del restaurante y la cafetería, priorizando las necesidades de la dirección de inteligencia policial.</p> <p>El horario contemplado para la atención será continuo, de lunes a domingo, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>LUNES A VIERNES: EL SERVICIO DEBERÁ INICIAR A LAS 06:30 A.M. Y FINALIZAR A LAS 18:30 HORAS.</u> • <u>SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS: EL SERVICIO DEBERÁ INICIAR A LAS 07:00 A.M. Y FINALIZAR A LAS 17:00 HORAS.</u> <p>En días especiales, como los llamados de alistamiento del personal que labora en esta unidad, el horario se mantendrá según lo acordado y podrá extenderse hasta que los funcionarios sean retirados de las instalaciones.</p>	SI	Los horarios se han cumplido en los horarios establecidos y en días de alistamiento se ha realizado extensión de los horarios.
3	El contratista deberá garantizar la disponibilidad diaria de DOS (2) MENÚS DE ALMUERZO , LOS CUALES NO PODRÁN SER REPETIDOS DURANTE LA MISMA SEMANA, Y DE SEIS (6) MENÚS DIARIOS DE DESAYUNO , ASEGURANDO VARIEDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con los dos menús de almuerzo y desayunos como acá se contemplan, se deja constancia que se reportó una queja referente al servicio de la cafetería por parte de un usuario mediante mensaje de datos del 01/04/2026, la cual fue notificada e informada a la empresa contratista por medio de Mensaje de Datos No. 0878 / DIPOL - GUTAH CODIT y comunicación oficial GS-2026-014699-DIPOL.
4	El contratista se compromete a entregar en el comité de inicio del contrato, la relación de los menús de las diferentes comidas y productos que ofrecerá (portafolio de servicios), con los precios de los mismos y el gramaje.	SI	El contratista entregó el menú y lista de precios previo al inicio de ejecución del presente contrato.
5	El menú ejecutivo deberá estar compuesto por una (1) proteína de ciento treinta (130) gramos, una (1) guarnición de ochenta	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido para ítem de menú ejecutivo.

SA

Página 19 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	(80) gramos, un (1) acompañamiento de sesenta (60) gramos, ensalada y una (1) bebida.			
6	-Los almuerzos deberán estar acompañados de sopa, crema o fruta. -Los jugos deberán ser naturales y servidos en vasos. -Las porciones de proteína se establecen de la siguiente manera: • La porción de carne o pechuga en el menú ejecutivo deberá tener un gramaje mínimo de ciento veinte (120) gramos. • La porción de pollo deberá tener un gramaje mínimo de doscientos (200) gramos.	SI		El contratista ha cumplido con lo establecido para los almuerzos con respecto a los acompañamientos, jugos y porción de proteína.
7	El contratista implementará un sistema de adquisición de valeras, mediante el cual otorgará como beneficio que, por la compra de treinta (30) almuerzos, cada uno tendrá un valor unitario de quince mil pesos (\$15.000), y adicionalmente se obsequiará dos (2) almuerzos.	SI		El contratista ha ofrecido el sistema de adquisición de valeras con el beneficio de almuerzos al precio establecido y obsequio de 02 almuerzos
8	Las alzas en los precios de los productos que pretenda realizar el futuro contratista deberán ser informados en forma escrita a esta Dirección y corresponderán al IPC, los cuales serán revisados por el supervisor del contrato y el comité de supervisión de la cafetería integrado por los mandos ejecutivos de mayor antigüedad de cada una de las áreas y oficinas asesoras o quienes hagan sus veces.	SI		Teniendo en cuenta que el contrato acaba de dar inicio no se han aumentado los precios a referencia del IPC.
9	El menaje destinado para la prestación del servicio de restaurante y cafetería deberá ser de tipo hotelero, incluir cubiertos en acero inoxidable, y contar con saleros, servilleteros y demás elementos necesarios que garanticen la comodidad y adecuadas condiciones de uso para los usuarios dentro del recinto.	SI		El menaje para la prestación del servicio restaurante y cafetería es de tipo hotelero, incluyendo cubiertos en acero inoxidable.
10	Las instalaciones dispuestas por la Dirección de Inteligencia Policial para la prestación del servicio de restaurante y cafetería serán destinadas de manera única y exclusiva a la preparación y suministro de alimentos requeridos para el personal de la dirección, así como para sus visitantes e invitados especiales, de conformidad con las directrices, instrucciones y autorizaciones impartidas por el director de inteligencia policial.	SI		La empresa contratista está destinada exclusivamente a la preparación y suministros de alimentos de la Dirección de Inteligencia Policial.
11	El contratista se compromete a no vender ni expender bebidas alcohólicas, a no instalar ni operar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios, y a no comercializar sustancias que generen dependencia física o psíquica, dentro de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio.	SI		La empresa contratista no expende bebidas alcohólicas, máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios y a no comercializar sustancias que generen dependencia física o psíquica.
12	El contratista se compromete a adquirir y utilizar suministros, víveres, materias primas e insumos de primera calidad, permitiendo en todo momento la inspección de los mismos por parte del supervisor del contrato, quien estará facultado para rechazar aquellos que no cumplan con las normas mínimas de calidad exigida.	SI		La empresa contratista utiliza suministros e insumos de primera calidad.
13	Suministrar una variedad de productos, entre los cuales se incluyen, sin limitarse a ello: bebidas de diversos tipos (frías y calientes), productos empacados, productos lácteos, confitería, galletería, cereales, frutas, productos de pastelería y panadería, así como comidas rápidas, entre otros.	SI		La empresa presenta una variedad de productos empacados, productos lácteos, confitería, galletería, cereales, frutas, productos de pastelería y

Página 20 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

			panadería, así como comidas rápidas, entre otros
14	El contratista se compromete a ofrecer, de manera adicional al servicio de almuerzo, bebidas o jugos variados. Asimismo, dichas bebidas deberán ser servidas en recipientes elaborados con materiales reutilizables, biodegradables o reciclables, preferiblemente de cartón, polyboard o vidrio.	SI	La empresa sirve los alimentos en recipientes elaborados con materiales reutilizables, biodegradables o reciclables, preferiblemente de cartón, polyboard o vidrio.
15	El contratista se compromete a ofrecer precios acordes con los del mercado, los cuales podrán ser verificados por la supervisión del contrato en cualquier momento. Así mismo, deberá mantener de manera permanente un stock suficiente de materias primas y un inventario adecuado de productos, que permita atender oportuna y continuamente la demanda del servicio, sin afectar su calidad ni disponibilidad.	SI	La empresa contratista ofrece precios acordes al mercado y mantiene un stock de insumos para atender oportuna y de manera continua las diferentes demandas del servicio.
16	El contratista se compromete a ejercer los controles necesarios sobre la calidad del servicio prestado, implementando las acciones pertinentes para garantizar una atención oportuna y adecuada a los usuarios, evitando congestiones y largas filas. Así mismo, deberá mantener en buen estado de aseo e higiene el sitio objeto del contrato, incluyendo el restaurante y la cafetería, así como los muebles, mesas, sillas, pisos, ventanas y demás elementos, de conformidad con las condiciones sanitarias exigidas. Las mesas deberán permanecer limpias y libres de loza o elementos utilizados, a fin de disponer de los espacios adecuados para el consumo de alimentos por parte de los funcionarios, garantizando igualmente la habilitación y funcionamiento de ambos recintos de la cafetería durante toda la jornada de servicio.	SI	Se recomienda a la contratista realizar una atención de manera más ágil, con el fin de evitar congestiones y largas filas.
17	Los equipos adicionales que requiera el contratista para la organización, preparación y producción de los suministros objeto del contrato serán aportados por éste, bajo su propia cuenta y riesgo, sin que ello genere costo adicional alguno para la dirección de inteligencia policial. Así mismo, el contratista deberá adquirir, bajo su exclusiva responsabilidad, los víveres, materias primas, mercado, bienes e insumos que resulten necesarios para el suministro de alimentos y productos de cafetería, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, liberando expresamente a la dirección de inteligencia policial de cualquier responsabilidad frente a terceros por las obligaciones que aquel adquiera en desarrollo del contrato.	SI	La empresa adquiere los materiales e insumos necesarios para garantizar las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
18	El contratista se compromete a devolver el inmueble, así como el equipamiento y los utensilios que le sean entregados, en óptimas condiciones de uso, mantenimiento y conservación. Igualmente, responderá por las pérdidas, daños o deterioros que se presenten en los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la policía nacional, cuando se demuestre su responsabilidad, así como por los daños o	N/A	El presente ítem N/A teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.



Página 21 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	perjuicios que llegare a causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.			
19	El contratista se compromete a realizar, a su costo, las reparaciones locativas necesarias, así como a adquirir el equipamiento y los accesorios que se requieran para la adecuada prestación del servicio, cuando las circunstancias lo ameriten, previa solicitud formal y por escrito a la entidad arrendadora. Así mismo, se obliga a no ejecutar obras ni realizar modificaciones de tipo estructural sin contar con la autorización expresa, previa y escrita del contratante.	N/A		La empresa no ha realizado solicitud referente a realizar por su cuenta reparaciones locativas.
20	El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario una vez se genere la factura electrónica. El valor correspondiente deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 309031417 del banco BBVA, a nombre de fondos especiales policía nacional, para lo cual se enviará un link para el pago por PSE. El valor del canon mensual de arrendamiento será de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.814.340,64) IVA INCLUIDO.	SI		Por medio de comunicación oficial GS-2026-015117-DIPOL la tesorera de la Dirección de Inteligencia informa la consignación por el canon de arrendamiento de la cafetería, por el valor de \$1.814.340.64
21	El contratista deberá exhibir en un lugar visible la lista de precios de los alimentos que expendá. Dichos precios únicamente podrán ser modificados previa solicitud formal y debidamente justificada ante el arrendador, y su aplicación estará sujeta a la aprobación mediante comunicación escrita por parte de éste.	SI		Tienen un volante en la taquillera con los precios y productos ofrecidos en la cafetería.
22	El contratista deberá hacer un uso racional de los servicios públicos, obligándose con la Dirección de Inteligencia a efectuar los pagos mensuales de los servicios y enviar copia del pago al supervisor del contrato.	SI		Se informa a la contratista mediante comunicación oficial GS-2026-010694-DIPOL y mensaje de datos No. 0604 / DIPOL - GUTAH CODIT del 17/03/2026, que debe llegar a esta supervisión los soportes del pago de los servicios de manera oportuna, de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en el anexo 2 – condiciones técnicas a la cláusula del contractual N° 22.
23	El arrendatario deberá estar en capacidad de atender eventos especiales tales como: refrigerios, cocteles, desayunos, almuerzos y /o cenas, así como la logística integral del mismo (personal, mantelería y mobiliario entre otros).	N/A		Al momento no se ha solicitado realización de servicios especiales.
24	Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir puede generar situaciones de riesgo para la Dirección de Inteligencia Policial, en lo relacionado con la seguridad del personal y de las instalaciones, dicha dirección se reserva el derecho de autorizar o restringir el ingreso del personal a las instalaciones. En consecuencia, el arrendatario y sus empleados deberán permitir y facilitar la realización de los estudios de credibilidad y confiabilidad en todo momento, así como las demás actividades que resulten necesarias para garantizar la plena identificación del personal que prestará el servicio, quienes deberán suscribir	SI		Se han solicitado los estudios de credibilidad y confianza mediante comunicaciones oficiales de N°. GS-2026-010139-DIPOL, GS-2026-010696-DIPOL, GS-2026-012481-DIPOL, GS-2026-011601-DIPOL, GS-2026-008615-DIPOL y GS-2026-013279-DIPOL.



Página 22 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	el correspondiente compromiso de reserva antes de ingresar a las instalaciones.			
25	<p>El arrendatario y los empleados deberán acatar los protocolos de seguridad de la Dirección de Inteligencia Policial establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los visitantes deberán portar la identificación de visitante o el carné institucional de forma visible.• No está permitido al personal visitante el ingreso de equipos electrónicos, dispositivos de cómputo o almacenamiento de uso personal a las instalaciones de la dirección de inteligencia.• El contrastista deberá hacer diligenciar los compromisos de reserva de los empleados del restaurante que por razones de sus funciones puedan llegar a conocer y/o tener acceso a información de inteligencia. <p>Tener presente las condiciones plasmadas en el protocolo de ingreso a las instalaciones de la dirección de inteligencia policial.</p>	SI		El contratista y demás empleados de la cafetería diligenciaron los compromisos de reserva, dando conocimiento de la reserva legal y los compromisos adquiridos para salvaguardar la seguridad de la información de la Dirección de Inteligencia.
26	El contratista se compromete a que el personal que labore en la cafetería esté debidamente dotado de vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).	SI		Los funcionarios de la cafetería están debidamente uniformados con los elementos de higiene necesarios para la prestación del servicio.
27	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista	N/A		Al momento no se ha reportado alguna infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales previstas antes, durante y al final de presente contrato.
28	Colocar las señales y avisos exigidos por las normas de seguridad industrial y la administradora de riesgos profesionales.	NO		En relación con la señalización y avisos de seguridad industrial exigidos por la ARL, la actividad se encuentra en proceso de implementación, conforme a los plazos establecidos en el cronograma de ejecución, de igual forma queda como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT– GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la contratista implementará las señalizaciones.
29	<p>El propietario del establecimiento de comercio (arrendatario) dentro de los cinco primeros días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, en forma escrita deberá enviar la información y fotocopias de las hojas de vida, contratos y documentación exigida de la contratación de cada uno de los empleados.</p> <p>En caso de desvinculación de los empleados, debe informar por</p>	SI		La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizaron entrega de documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través de documento anexo 1 remite hojas de vida de los



Página 23 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	escrito la novedad, indicando la identidad del reemplazo y remitiendo la documentación, hoja de vida y contrato del nuevo empleado al supervisor del contrato.			funcionarios vinculados laboralmente.
30	<p>El propietario del establecimiento de comercio (arrendatario) debe cumplir por su cuenta y costo, las obligaciones generadas en el pago de los aportes parafiscales, prestaciones sociales y demás costos que se generen en la relación laboral con los trabajadores que contrate para la prestación del servicio, de lo anterior debe remitir por escrito al supervisor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato fotocopias de las constancias de afiliación de los empleados al régimen pensional, de seguridad social y administradora de riesgos profesionales.</p> <p>Deberá remitir de forma mensual los aportes parafiscales del personal que tiene contratado y en el evento de cambios deberá inmediatamente actualizarlo y entregar copias al supervisor del contrato, de igual forma debe garantizar el pago puntual de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de Ley.</p>	NO		La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó entrega de la documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través del archivo anexo 11 allegan documentación incompleta sobre la afiliación a la seguridad social integral del personal que ejecutará el objeto contractual, por lo cual no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT- GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026..
31	<p>El contratista estará obligado a obtener, aportar y entregar al supervisor del contrato la licencia sanitaria de funcionamiento vigente del restaurante, expedida por la autoridad competente, dentro de los tres (3) meses calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato suscrito con la dirección de inteligencia policial (DIPOL).</p> <p>No obstante, en el evento en que dicho trámite sea adelantado y culminado con anterioridad al plazo señalado, el documento deberá ser remitido de manera inmediata a la supervisión del contrato, para los fines administrativos y de control correspondientes.</p>	N/A		Al momento no han transcurrido 03 meses calendario de la ejecución del contrato.
32	El contratista deberá asistir en forma obligatoria y sin dilataciones a las reuniones a que sea citado para adelantar actividades de seguimiento y control en cuanto a la calidad y condiciones del servicio de restaurante y cafetería.	SI		El contratista ha asistido a las diferentes reuniones convocadas para las actividades de seguimiento del contrato.
33	El contratista deberá realizar controles semestrales a sus empleados en cuanto a examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato.	N/A		Al momento no han transcurrido un semestre de la ejecución del contrato.
34	El contratista se compromete a tener en forma permanente dentro de su stand el personal necesario para atender el servicio de cafetería y restaurante de la dirección de inteligencia policial, calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, adicionalmente deberá contar con cuatro meseros tiempo completo durante la jornada y un jefe de cocina.	SI		La cafetería ha tenido el personal necesario para la atención del servicio.
35	El arrendatario deberá cumplir los horarios de atención al público y de ingreso de proveedores en coordinación con el jefe de seguridad de las instalaciones y bajo la supervisión del personal de seguridad permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI		La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó la entrega de documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través de documento anexo 2,

Página 24 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Para el cumplimiento y supervisión de estas obligaciones el arrendatario deberá nombrar un administrador de tiempo completo y comunicar por escrito su identidad en la fecha de iniciación del plazo de ejecución del presente contrato.		designa como administrador de tiempo completo al señor Santiago Gaitán Pulido identificado con cédula 1.010.233.622	
36	El contratista deberá garantizar que los víveres, insumos y productos que se suministren al interior de la Dirección de Inteligencia Policial, sean transportados y entregados por parte de los proveedores, en empaques adecuados y bajo condiciones aceptables para su consumo.	SI	El contratista garantiza que los víveres, insumos y productos que se suministran al interior de la Dirección de Inteligencia son transportados y entregados en paquetes adecuados y bajo condiciones aceptables para su consumo.	
37	El contratista debe presentar, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato, un listado escrito de los proveedores, en el cual se indique el tipo de alimento, insumo o materia prima suministrada, así como la dirección y la identificación del establecimiento de comercio o de lá sede social de la empresa proveedora. En caso de que se vinculen nuevos proveedores durante la ejecución del contrato, estos deberán ser relacionados y reportados por escrito, remitiendo la correspondiente información al área administrativa, para su conocimiento y control.	NO	A la fecha del presente informe, el contratista no ha remitido el listado de proveedores, por lo cual no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT– GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026.	
38	El arrendatario deberá permitir la revisión y controles permanentes a la prestación del servicio, la utilización de equipos, aseo de instalaciones y demás aspectos que considere el supervisor del contrato, deben ser sometidos a control y vigilancia para garantizar el suministro de alimentos sanos y nutritivos que no afecten la salud de los usuarios.	SI	El contratista ha permitido la revisión y controles para la correcta prestación del servicio, garantizando el suministro de alimentos sanos y nutritivos, sin que al momento se conozcan casos de afectación a la salud por parte de usuarios de la cafetería.	
39	El contratista se compromete a estar disponible para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la dirección. para ello el supervisor notificará previamente al contratista de las fechas estipuladas para auditorias.	N/A	Al momento no se han tenido auditorias ambientales y sanitarias	
40	El contratista deberá garantizar, mínimo una línea de comida saludable, ajustada a los diferentes hábitos de alimentación, formas de ejercicio físico, tipos de trabajo, la relación con el medio ambiente y las características socioeconómicas, de la Dirección de Inteligencia Policial.	SI	El contratista cuenta con una variedad de comida saludable, el cual cumplen con las diferentes exigencias de componentes nutricionales.	
41	El contratista se compromete a ofrecer adicionalmente un postre, con el almuerzo durante el transcurso de todos los días de la semana.	NO	Se realizó solicitud al contratista mediante comunicación oficial GS-2026-010694-DIPOL y remitida mediante mensaje de datos No. 0604 / DIPOL - GUTAH CODIT del 17/03/2026 el cumplimiento de manera inmediata de esta cláusula, con el compromiso de ofrecer un postre con el almuerzo, por lo	



Página 25 de 30		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

			cual no cumple con lo requerido en este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT- GUTAH – 2.21 del 17/04/2026 implementar en los almuerzo el postre.									
42	El contratista se compromete a suministrar alimentos saludables de acuerdo a lo contemplado en la estrategia 4d “afectiva, espiritual, física y mental” con el fin de brindar al personal policial alimentos saludables que permitan el mejoramiento de su calidad de vida.	SI	El contratista cuenta con una variedad de comida saludable, el cual cumplen con las diferentes exigencias de componentes nutricionales.									
43	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad y profesionalismo del servicio de cafetería y restaurante para los funcionarios de la dirección de inteligencia policial y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia mínima de un (01) año en la prestación del servicio de restaurante, expendio de comidas preparadas y/o ventas de productos de cafetería. dicha experiencia deberá ser presentada en certificaciones de contratos (debe de incluir la calificación del servicio).	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizaron entrega de documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, a través del archivo anexo 4 allega acreditación de experiencia.									
44	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar el profesionalismo y la calidad en la prestación de los servicios, el contratista deberá presentar los certificados del personal que preparará los alimentos y que prestará los servicios, como se relaciona a continuación: GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD DE PROFESIONALES</th> <th>NIVEL PROFESIONAL</th> <th>TÍTULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CURSO DE COCINA Y/O CAPACITACIÓN A FIN</td> <td> (CURSO DE COCINA Y/O CAPACITACIÓN A FIN) FORMACIÓN ACADÉMICA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA CON TITULACIÓN EN CURSO DE COCINA Y/O CAPACITACIÓN AFÍN CON UNA INTENSIDAD HORARIA SUPERIOR A 40 HORAS. PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR CERTIFICADO DE GRADO DE ENTIDADES AVALADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y/O MINISTERIO DEL TRABAJO. </td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MESERO Y/O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS</td> <td> EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE MÍNIMO 01 CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, EL CUAL SERÁ VERIFICADO MEDIANTE PRESENTACIÓN DE DIPLOMAS Y/O ACTAS DE GRADO Y/O CERTIFICADOS DE LOS CURSOS. </td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD DE PROFESIONALES	NIVEL PROFESIONAL	TÍTULO PROFESIONAL	1	CURSO DE COCINA Y/O CAPACITACIÓN A FIN	(CURSO DE COCINA Y/O CAPACITACIÓN A FIN) FORMACIÓN ACADÉMICA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA CON TITULACIÓN EN CURSO DE COCINA Y/O CAPACITACIÓN AFÍN CON UNA INTENSIDAD HORARIA SUPERIOR A 40 HORAS. PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR CERTIFICADO DE GRADO DE ENTIDADES AVALADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y/O MINISTERIO DEL TRABAJO.	5	MESERO Y/O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE MÍNIMO 01 CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, EL CUAL SERÁ VERIFICADO MEDIANTE PRESENTACIÓN DE DIPLOMAS Y/O ACTAS DE GRADO Y/O CERTIFICADOS DE LOS CURSOS.	SI	La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizaron entrega de documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde se evidencia en el anexo 4, curso de manipulación de alimentos y estudio de nivel técnico del señor Diego Alexander Mongui Ruiz.
CANTIDAD DE PROFESIONALES	NIVEL PROFESIONAL	TÍTULO PROFESIONAL										
1	CURSO DE COCINA Y/O CAPACITACIÓN A FIN	(CURSO DE COCINA Y/O CAPACITACIÓN A FIN) FORMACIÓN ACADÉMICA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA CON TITULACIÓN EN CURSO DE COCINA Y/O CAPACITACIÓN AFÍN CON UNA INTENSIDAD HORARIA SUPERIOR A 40 HORAS. PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR CERTIFICADO DE GRADO DE ENTIDADES AVALADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y/O MINISTERIO DEL TRABAJO.										
5	MESERO Y/O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE MÍNIMO 01 CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, EL CUAL SERÁ VERIFICADO MEDIANTE PRESENTACIÓN DE DIPLOMAS Y/O ACTAS DE GRADO Y/O CERTIFICADOS DE LOS CURSOS.										



Página 26 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
<p>NOTA 1: El proponente deberá anexar a la propuesta lo relacionado en el grupo mínimo de trabajo solicitado, con el fin de habilitar la propuesta.</p> <p>GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PROFESIONALES)</p> <p>La Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional – DIPOL podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo podrá ser sustituido por el proponente por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones a las presentadas en la oferta.</p> <p>NOTA 2: En caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el ministerio de educación nacional de Colombia.</p> <p>EN TODOS LOS CASOS SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES Y REQUISITOS COMO SE ANOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los títulos obtenidos en estudios a nivel de pregrado, posgrado, técnico o tecnólogo. los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. en caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el ministerio de educación nacional. este proceso constituye un reconocimiento que el gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional. <p>El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con el estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la supervisión.</p>					
45	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</p> <p>El personal que atenderá y/o prestará los servicios de cafetería y restaurante de la dirección de inteligencia policial, deberá tener la respectiva experiencia en atención y servicio al público, desarrollo de eventos sociales, lo cual se verificará mediante la presentación de certificados de experiencia expedidos por entidades y/o empresas a las cuales les haya prestado los servicios con anterioridad.</p> <p>PROFESIONALES SOLICITADOS:</p> <p>COCINERO Y/O CAPACITACIÓN A FIN</p> <p>CRITERIO</p>	NO	<p>La empresa contratista por medio de mensaje de datos de fecha 14/04/2026, realizó la entrega de documentación requerida en el marco del contrato No. 04-1-10002-2026, donde no se evidencia experiencia específica individual de tres (3) meseros, ni presenta mínimo una (1) certificación por cada mesero, expedida por la empresa o entidad pública o privada en la que haya desarrollado su labor, por lo cual no cumple con lo requerido en</p>		



Página 27 de 30 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO COCINERO, CHEF Y/O JEFE DE COCINA, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y LA PLANIFICACIÓN DE MENÚS. SE REQUIERE AL MENOS UNA (1) CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DICHA EXPERIENCIA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN LA QUE SE HAYA DESARROLLADO LA ACTIVIDAD, LA CUAL DEBERÁ DEMOSTRAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES, EJECUTADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.				este ítem, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT– GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, que la fecha de entrega de la documentación faltante será el día 24/04/2026.			
MESERO Y/O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO MESERO, CON CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICA EN LA ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS. SE REQUIERE EXPERIENCIA ESPECÍFICA INDIVIDUAL DE TRES (3) MESEROS, PARA LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN POR CADA MESERO, EXPEDIDA POR LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN LA QUE HAYA DESARROLLADO SU LABOR, QUE ACREDITE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES, EJECUTADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td> </tr> </tbody> </table>		CRITERIO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO MESERO, CON CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICA EN LA ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS. SE REQUIERE EXPERIENCIA ESPECÍFICA INDIVIDUAL DE TRES (3) MESEROS, PARA LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN POR CADA MESERO, EXPEDIDA POR LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN LA QUE HAYA DESARROLLADO SU LABOR, QUE ACREDITE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES, EJECUTADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
CRITERIO							
EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO MESERO, CON CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICA EN LA ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS. SE REQUIERE EXPERIENCIA ESPECÍFICA INDIVIDUAL DE TRES (3) MESEROS, PARA LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN POR CADA MESERO, EXPEDIDA POR LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN LA QUE HAYA DESARROLLADO SU LABOR, QUE ACREDITE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES, EJECUTADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA							
CAPACIDAD OPERATIVA							
46	Con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería y restaurante en las instalaciones de la dirección de inteligencia policial y evitar incumplimientos en la ejecución el futuro contrato, se requiere que el oferente cuente con la capacidad de personal y que esta planta de personal sea idóneo en la preparación de alimentos y atención al cliente; debe contar con la maquinaria, equipo, platería, menaje (cubiertos, suministros, transporte, mantelería y personal), para prestar el servicio de cafetería y restaurante, para lo cual el oferente deberá emitir certificación firmado por el representante legal donde manifieste que posee la capacidad operativa.	SI		El contratista cumple con el personal idóneo para la preparación de alimentos y servicio al cliente, contando con el menaje adecuado.			
47	El contratista deberá garantizar que los precios ofertados en la propuesta económica se mantendrán estables por un periodo de 12 meses para los ofertados en el restaurante, respecto a los precios de los productos de cafetería, estos podrán ser modificados previa solicitud al supervisor del contrato viabilidad por parte del mismo y autorización por parte del ordenador del gasto señor director de inteligencia policial.	SI		El contratista mantiene los precios acordados, en atención a lo estipulado en el contrato.			
48	El contratista deberá garantizar que todos los productos que se encuentran en la carta y publicado en el restaurante - cafetería estarán siempre disponibles y con inventario para su rotación.	SI		El contratista se compromete mediante ACTA – 149 - CODIT– GUTAH – 2.21 del 17/04/2026, en diseñar una tabla de preciso visible al público en el menor tiempo posible.			
49	El contratista garantizará que en jornada de 15:00 horas hasta las 18:30 horas se mantendrá una persona en cocina para garantizar la calidad de las comidas ligeras	SI		El contratista garantiza un cocinero para atender los diferentes requerimientos para una buena calidad del servicio.			
2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:							
Mediante comunicación oficial GS-2026-014693-DIPOL del 12/04/2026 y remitido mediante mensaje de datos No. 0876 / DIPOL - GUTAH CODIT del 12/04/2026, se le recuerda al contratista el cumplimiento de las cláusulas del contrato y entrega de documentación respectiva. La empresa IPZ BY PASSION SAS respondió mediante							



Página 28 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

mensaje de datos S/N el día 14/04/2026, aportando de manera parcial la documentación requerida; no obstante, al quedar folios pendientes, la supervisión autorizó extender el plazo de entrega de los soportes faltantes, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT– GUTAH – 2.21 del 17/04/2026.

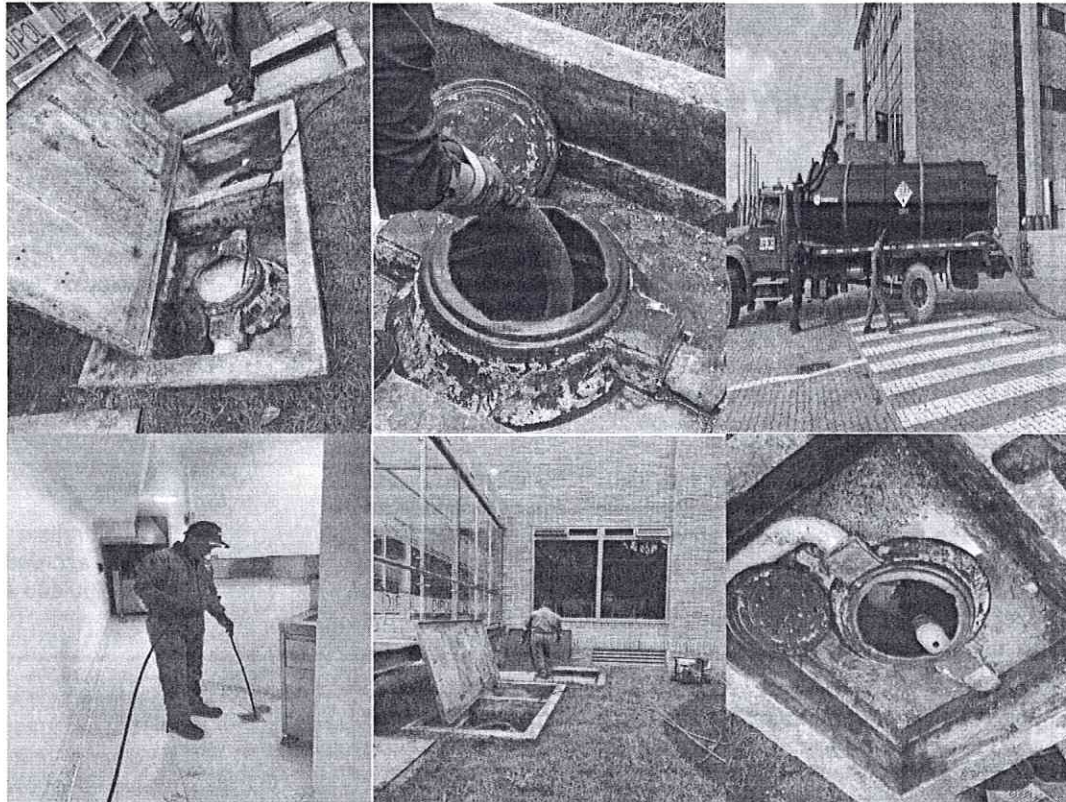
Por lo anterior, por parte de la supervisión se autorizó extender el plazo de entrega de la documentación pendiente, quedando como compromiso mediante ACTA – 149 - CODIT– GUTAH – 2.21 del 17/04/2026.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(59)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(306)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

FOTOGRAFÍAS DE ACTIVIDADES DE LA CAFETERÍA

Toma de muestra mantenimiento de las trampas de grasa del 25/03/2026



4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendarios una vez se genere la factura electrónica. El valor correspondiente deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 309031417 del banco BBVA, a nombre de Fondos Especiales Policía Nacional, para lo cual se enviará un enlace para el pago a través de PSE.

Página 29 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El valor correspondiente UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.814.340,64).

Los servicios públicos domiciliarios de gas natural se deberán cancelar a la cuenta y referencia de pago N° 61043990 del medidor N° 5008217-7208197, dentro de los plazos establecidos por las entidades prestadoras del servicio debiendo presentar copia de la factura cancelada ante el supervisor del contrato de manera mensual.

Los servicios públicos domiciliarios correspondientes a agua y energía eléctrica, deberán ser cancelados dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, por concepto de servicios públicos de agua y energía. El valor correspondiente deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 110044000891 del banco POPULAR, a nombre de la escuela de posgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" - ESPOL.

NOTA 1: La mora por falta del pago de la renta mensual, podrá dar por terminado el contrato y acarreará un interés del uno por ciento (1%), del valor del canon mensual del contrato a celebrar por cada día de mora en cancelar el valor establecido.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$21.772.087,68	100%
Valor total de las entregas	\$3.628.681,28	17%
Valor total facturado	\$3.628.681,28	17%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	N/A
Valor pagado	\$3.628.681,28	17%
Valor pendiente de entrega	\$18.143.406,40	83%

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	\$1.814.340,64	23/02/2026	\$1.814.340,64	FEV015	\$1.814.340,64	N/A	3215
N/A	\$1.814.340,64	21/03/2026	\$1.814.340,64	FEV016	\$1.814.340,64	N/A	4284

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES:

- En coordinación con el representante legal del contrato de arrendamiento de cafetería, se reiteró el aseo permanente a los espacios donde se procesan los alimentos, de igual forma se reitera el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad con el personal que preparan los alimentos y la desinfección permanente de los elementos y lugares concurridos (mesas, sillas, barandas y vajilla) utilizado por el personal del servicio de cafetería.
- La supervisión le exige al señor contratista la importancia del servicio al cliente, el cual debe ser con la mejor disposición para que el personal se sienta a gusto con el mismo.



Página 30 de 30	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

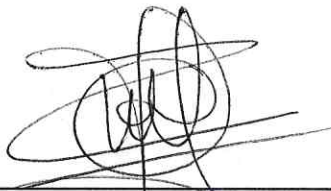
- Mediante comunicación oficial y Mensaje de Datos No. 0604 / DIPOL - GUTAH CODIT del 17/03/2026, Se recalca a la señora contratista el cumplimiento de las cláusulas contractuales, las cuales permiten el cumplimiento del objeto del contrato, recomendando que los alimentos deben ser servidos en una temperatura óptima para el consumo y contar con la disponibilidad de dos (2) menús de almuerzo, los cuales no deberán estar repetidos durante la misma semana y seis (6) menús diarios de desayuno, en atención a lo establecido en el ítem N° 3 y adicionalmente deben ofrecer un postre, con el almuerzo durante el transcurso de todos los días de la semana", en atención a lo establecido en el ítem N° 41
- La supervisión le informa a la contratista, que deberá contar con una lista de precios visibles de los alimentos que expendan de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en el en el anexo 2 - condiciones técnicas a la cláusula contractual N° 21.
- Se le informa a la contratista, que remitirá a la Supervisora del contrato los soportes del pago de los servicios de manera oportuna, de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en el en el anexo 2 - condiciones técnicas a la cláusula contractual N° 22.
- Se recomienda a la contratista no variar los precios ni los productos establecidos al iniciar este contrato sin previo aviso a esta supervisión del contrato.
- Mantener las fechas de vencimiento en los productos, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria y calidad del producto, así mismo, prevenir riesgos de salud en el consumidor como, (intoxicaciones alimentarias, infecciones microbiológicas, bacterias, mohos, toxinas) y enfermedades graves.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Teniente coronel ADRIANA ROCIO WILCHES VACA
Jefe Grupo de Talento Humano (E)
Supervisora Contrato: No. 04-1-10002-2026
Correo electrónico: adriana.wilches@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202978495

